



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0864,

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

RANCAGUA, 18 OCT. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 21.125 sobre presupuesto del sector público año 2019; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N° 668, del 16 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional de O'Higgins; el Decreto Supremo N° 426 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

a) Que, por Acuerdo N° 4.139, del Consejo Regional de la Región O'Higgins, adoptado en su Sesión ordinaria N° 504, de fecha 30 de septiembre de 2014, según consta en Acta suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la distribución directa de recursos del programa del Fondo de Innovación para la Competitividad año 2014.

b) Que, con fecha 22 de octubre de 2014 se suscribió el convenio de transferencia de capital entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Pontificia Universidad Católica de Chile, para la ejecución del proyecto **"Transferencia automatización en apoyo a las labores del cosechero"**, Código IDI 30343725-0.

c) Que, con fecha 13 de agosto de 2018 se suscribió una modificación al convenio de transferencia de capital entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Pontificia Universidad Católica de Chile.

d) Que, atendido lo anterior, es necesario dictar el pertinente acto administrativo que sancione lo precedentemente expuesto.



RESUELVO:

PRIMERO. APRUÉBESE: por este acto la segunda modificación de convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyo tenor literal es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Rancagua, a 13 de agosto de 2019, comparecen la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, RUT N° 81.698.900-0, en adelante la "**Entidad Receptora**", representada por don **Pedro Bouchon Aguirre**, RUT N° 8.608.860-6, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, piso 2, oficina 226, comuna de Santiago, y el **Gobierno Regional de O'Higgins**, RUT N° 72.240.400-9, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado por el Intendente, don **Juan Manuel Masferrer Vidal**, cédula nacional de identidad N° 13.947.598-4, ambos domiciliados en Plaza de los Héroes S/N, comuna de Rancagua.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de octubre de 2014, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "**Transferencia automatización en apoyo a las labores del cosechero**", Código IDI 30343725-0, el cual se designará indistintamente como el "**Proyecto**".

Que dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 0668 del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 16 de diciembre de 2014.

Que las actividades a realizar por la Pontificia Universidad Católica de Chile, con cargo a los recursos que se transfieren por el Gobierno Regional, son aquellas descritas por el convenio que se modifica y consisten en la ejecución del proyecto "**Transferencia automatización en apoyo a las labores del cosechero**", y sus actividades asociadas;

Que el convenio referido contiene el derecho para modificarlo en su cláusula decimoséptima, sólo por acuerdo de las partes que lo suscribieron.

Que sin perjuicio de la actual ejecución del convenio aludido, y con el objeto de asegurar el cumplimiento oportuno de sus fines, se hace necesario modificarlo, acordando por ello las partes lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto las partes vienen en acordar una modificación al convenio, de la manera siguiente:

Se modifica la cláusula "SEXTA: VIGENCIA" en el sentido que "El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas, la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos, y la de restituir los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio, no



podrá exceder del **31 de diciembre de 2019**. Las transferencias de recursos que se hagan durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 quedan condicionadas a que en la Ley de Presupuestos del año respectivo, el legislador contemple recursos con esa finalidad”.

SEGUNDO: La presente modificación convencional cobrará vigencia a contar del día en que finalice la tramitación total del acto administrativo que la aprueba.

TERCERO: En lo no modificado por este instrumento, regirán de manera íntegra todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio primitivo.

CUARTO: La personería de don **Juan Manuel Masferrer Vidal**, para representar al **Gobierno Regional de O'Higgins**, consta en el Decreto Supremo N° 426 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Pedro Bouchon Aguirre** para representar a la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en su calidad de Vicerrector de Investigación, consta de escritura pública de fecha 30 de marzo de 2017, otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, repertorio N° 2.948-2017, documentos que no se insertan por ser de público conocimiento.

Con la finalidad de acreditar lo expuesto y dar testimonio del conocimiento del presente instrumento, suscriben el presente convenio.

Se extiende en 4 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

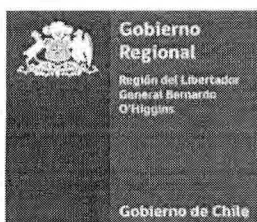


JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente del Gobierno Regional
Región O'Higgins



ATC/GFR/CGT
Distribución:

- División de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Oficina de Partes



**MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS
Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

En Rancagua, a 13 de agosto de 2019, comparecen la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, RUT N° 81.698.900-0, en adelante la “**Entidad Receptora**”, representada por don **Pedro Bouchon Aguirre**, RUT N° 8.608.860-6, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, piso 2, oficina 226, comuna de Santiago, y el **Gobierno Regional de O'Higgins**, RUT N° 72.240.400-9, en adelante el “Gobierno Regional”, persona jurídica de derecho público representado por el Intendente, don **Juan Manuel Masferrer Vidal**, cédula nacional de identidad N° 13.947.598-4, ambos domiciliados en Plaza de los Héroes S/N, comuna de Rancagua.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de octubre de 2014, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto “**Transferencia automatización en apoyo a las labores del cosechero**”, Código IDI 30343725-0, el cual se designará indistintamente como el “**Proyecto**”.

Que dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 0668 del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 16 de diciembre de 2014.

Que las actividades a realizar por la Pontificia Universidad Católica de Chile, con cargo a los recursos que se transfieren por el Gobierno Regional, son aquellas descritas por el convenio que se modifica y consisten en la ejecución del proyecto “**Transferencia automatización en apoyo a las labores del cosechero**”, y sus actividades asociadas;

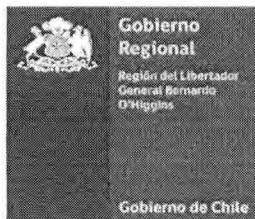
Que el convenio referido contiene el derecho para modificarlo en su cláusula decimoséptima, sólo por acuerdo de las partes que lo suscribieron.

Que sin perjuicio de la actual ejecución del convenio aludido, y con el objeto de asegurar el cumplimiento oportuno de sus fines, se hace necesario modificarlo, acordando por ello las partes lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto las partes vienen en acordar una modificación al convenio, de la manera siguiente:

Se modifica la cláusula “**SEXTA: VIGENCIA**” en el sentido que “El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas, la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos, y





la de restituir los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio, no podrá exceder del **31 de diciembre de 2019**. Las transferencias de recursos que se hagan durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 quedan condicionadas a que en la Ley de Presupuestos del año respectivo, el legislador contemple recursos con esa finalidad”.

SEGUNDO: La presente modificación convencional cobrará vigencia a contar del día en que finalice la tramitación total del acto administrativo que la aprueba.

TERCERO: En lo no modificado por este instrumento, regirán de manera íntegra todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio primitivo.

CUARTO: La personería de don **Juan Manuel Masferrer Vidal**, para representar al **Gobierno Regional de O'Higgins**, consta en el Decreto Supremo N° 426 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Pedro Bouchon Aguirre** para representar a la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en su calidad de Vicerrector de Investigación, consta de escritura pública de fecha 30 de marzo de 2017, otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, repertorio N° 2.948-2017, documentos que no se insertan por ser de público conocimiento.

Con la finalidad de acreditar lo expuesto y dar testimonio del conocimiento del presente instrumento, suscriben el presente convenio.

Se extiende en 4 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente ~~Gobierno Regional~~
Región de O'Higgins



PEDRO BOUCHON AGUIRRE
Vicerrector de Investigación
Pontificia Universidad Católica de Chile

